

# ¿Cuándo un local es de pública concurrencia?

**Basándonos en el capítulo 1 de la ITC-BT-28, incluimos un cuadro guía que pretende incluir el mayor número de posibilidades**

Tipos de local		Ejemplos	Será local de pública concurrencia
Espectáculos y actividades recreativas		Cines, teatros, auditorios, estadios, pabellones de deportes, plazas de toros, hipódromos, parques de atracciones, ferias, salas de fiesta, discotecas, salas de juegos de azar	Siempre
Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios	Locales de reunión	Templos, salas de conferencias y congresos, bares, cafeterías, restaurantes, museos, casinos, hoteles, hostales, zonas comunes de centros comerciales, aeropuertos, estaciones de viajeros, parking cerrado de + de 5 vehículos, asilos, guarderías	Siempre
		Centros de enseñanza, bibliotecas, establecimientos comerciales, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos	Ocupación > 50 personas
	Locales de trabajo	Oficinas con presencia de público	Ocupación > 50 personas
	Locales de uso sanitario	Hospitales, ambulatorios, sanatorios	Siempre
Consultorios médicos, clínicas		Ocupación > 50 personas	
BD3 (alta densidad de ocupación, fácil evacuación)	BD2 (baja densidad de ocupación, difícil evacuación)	Edificios de gran altura, sótanos	Siempre
	Según dificultad de evacuación de cualquier local	Locales abiertos al público: teatros, cines, grandes almacenes ...	
	BD4 (alta densidad de ocupación, difícil evacuación)	Edificios de gran altura abiertos al público: hoteles, hospitales... Locales en sótanos abiertos al público	

Tipos de local	Ejemplos	Será local de pública concurrencia
Otros locales	Cualquier local no incluido en los otros epígrafes con capacidad superior a 100 personas	Siempre
Edificios de viviendas	Zonas comunes (excepto viviendas unifamiliares)	Siempre

**Nota:** cuando un local pueda estar considerado bajo dos epígrafes, uno de ellos "siempre obligatorio" y el otro "dependa de la ocupación", se tomará la condición de "siempre obligatorio".

Si hay dudas, hay que considerar varios aspectos para saber si es de pública concurrencia:

- la posible presencia de público ajeno al mismo.
- la capacidad de ocupación del local.
- la facilidad de evacuación en caso de emergencia.

La calificación de local de pública concurrencia se puede aplicar tanto a un único local u oficina, un edificio completo, o a parte o partes de un edificio.

Para el cálculo de ocupación, la superficie a considerar será la útil, excluyendo pasillos, repartidores y servicios. Se entiende por servicios, los aseos y en general los cuartos de

pequeñas dimensiones utilizados para almacenar productos de limpieza, menaje y similares.

Si se determina que un edificio es de pública concurrencia, todos los locales que lo comprendan también lo son. Ejemplo: en un teatro, los camerinos o los despachos del personal, aunque no estén abiertos al público, también se consideran locales de pública concurrencia.

También deben llevar alumbrado de emergencia las zonas clasificadas como de riesgo especial en el artículo 19 de la NBE-CPI/96 (ver apartado 3.3.1).